



## Resolución Jefatural N°00306-2011-INIA

Lima, 07 SET. 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 405-2011-INIA-DIA/DG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria – DIA, solicita la actualización de las Coordinaciones Técnicas de Mandatos de Autoridad otorgadas al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a fin de separar estas funciones de aquellas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación, y evitar situaciones de incompatibilidad en el desempeño de las mismas;

Que, en el mismo documento, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria solicita que se actualicen los Responsables las Unidades Técnicas de Coordinación y del Programa Especial de la Autoridad en Semillas;

Que, de la evaluación a la propuesta mencionada la Alta Dirección del INIA colige que es procedente lo solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria, siendo necesaria la emisión de la Resolución pertinente;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Actualizar las Unidades de Coordinación Técnica y del Programa Especial de la Autoridad en Semillas creados a fin de implementar los mandatos de Autoridad otorgados al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, designando a sus Responsables en el orden siguiente:

UNIDAD TÉCNICA DE COORDINACION / PROGRAMA ESPECIAL	RESPONSABLES
REGISTRO NACIONAL DE LAS PAPAS NATIVAS	Ing. Agripina Roldán Chávez
RÉGULACIÓN DE LA BIOSEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA AGRARIA	Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado
PROGRAMA ESPECIAL DE AUTORIDAD DE SEMILLAS	Ing. Lucía Pajuelo Melgar
RÉGULACIÓN DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS	Blga. Fredesvinda Carrillo Castillo

**Artículo 2º.-** Los componentes de las Unidades Técnicas de Coordinación a que se contrae el Artículo precedente dependerán funcionalmente de la Jefatura del INIA.

**Artículo 3º.-** Revóquese aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

**Regístrate y Comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
FIDELINA DIAZ AQUINO  
JEFA  
Instituto Nacional de Innovación Agraria